

favor reverentos diez reales y veinte y seis más. También  
la aprobación puesta en continuación por el señor D. Francisco  
Bocanegra, Residor Comisario de dicho abasto en que expresa ser  
zuro dicho gasto y haberse executado con su interben-  
ción = La Ciudad habiéndolo oído aprueba dicha cuenta, y  
Acuerdo se pague al dicho D. Bernardo Cuespo los reverentos  
diez reales y veinte y seis más que resultan á favor de los efectos  
producidos, o que produjere la venta de nuevo y sobre su depo-  
sitario con libramientos en forma que acompañe dicha relac.  
acuerdos de esta Ciudad, en forma del Contador, y demás pape-  
les que la componen =

Y  
Idem

Excepto el señor D. Francisco Fontes no tiene en este acuerdo =  
Hicose relación de la que espuso D. Bernardo Cuespo, factor de los  
poros de España, de los gastos del envío de nuevo, en el año  
pasado de reverentos treinta y uno habiendo cargo de veinte  
y un mill y quatrocientos reales, dando en data veinte y un mill  
quatrocientos quarenta y ocho reales y diez y seis más, resultan-  
do de alcance á favor quarenta y ocho reales y diez y seis más.  
También se hizo relación del papel de dicho D. Bernardo Cues-  
po satisfaciendo los reparos puestos por el Contador en infor-  
me que se dio en cauído de diez y siete de Agosto de este año;  
También de la aprobación puesta en continuación por el señor  
D. Francisco Bocanegra, Residor Comisario que fue del Abasto de  
nuevo, diez y siete dicho gasto por haberse executado con  
su interbencción = La Ciudad habiéndolo oído lo aprueba; y acor-  
do se despache libramientos á favor de dicho D. Bernardo Cuespo  
de los quarenta y ocho reales y diez y seis maravedís en los efectos  
de nuevo sobre su depositario, que acompañe dicha relación con  
los demás papeles, que están en continuación =

Y  
Idem

Excepto los señores D. Juan Carrillo y D. Juan Fontes, no tienen en este acuerdo =  
Hicose relación de la que da Don Bernardo Cuespo, factor de los  
poros de España satisfaciendo los reparos puestos en infor-  
me del Contador en vista de su cuenta de los gastos hechos en  
la recolección de nuevo el año pasado mill seiscientos treinta y  
ocho, cuyo cargo importa tres mill y ochocientos reales, y en  
data tres mill durientos, treinta y uno y veinte y seis más  
y resulta de alcance contra dicho factor seiscientos y ocho reales  
y ocho más. También de la aprobación puesta por el señor D.

